

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN

PROYECTO GEF ARG 16/G23
"MODELOS DE NEGOCIOS SOSTENIBLES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS ÓRGANICOS"

SDC N° 01/2020
"DETERMINACIÓN DE LAS BARRERAS, PROBLEMÁTICAS Y CONTROVERSIAS PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE BIODIGESTIÓN APLICADA A RSU"
SDC N° 02/2020

"EVALUACIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ECONÓMICA DE LA TECNOLOGÍA DE BIODIGESTIÓN APLICADA
A RSU"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de abril de 2020

CIRCULAR ACLARATORIA POR CONSULTA N° 02/2020

Consulta 1. ¿Es correcto interpretar que los convocantes (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental, en adelante MAyDS-SCyMA) pueden modificar en cualquier momento antes de la fecha límite para presentar cotizaciones, el documento publicado para la convocatoria? En caso afirmativo, agradeceremos nos informen cuál sería el alcance de esas modificaciones y el plazo límite de vuestra notificación a los interesados, de dichas modificaciones.

Respuesta 1: El punto 7 de la sección 1 indica que se podrán realizar modificaciones. Debido a que se trata de una situación hipotética, con el espíritu de enmendar un potencial error u omisión, no existe un alcance ni plazo determinado.

Pregunta 2: En caso de modificar los documentos de la Solicitud de Cotización mediante enmiendas, por cualquier motivo y en cualquier momento antes de la fecha límite para presentar cotizaciones, se solicita aclaración, atento a:

2.1. Si se modificara el documento de referencia por consulta de un OFERENTE, y considerando lo que textualmente indica dicho documento de convocatoria, a saber "Las respuestas se enviarán a todos los Ofertantes al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha límite para presentar las cotizaciones; a partir de la fecha en que se comunican las respuestas, éstas pasarán a formar parte de la Solicitud de Cotizaciones y se las deberá considerar junto con ellas." y "El Proyecto podrá modificar los documentos de la Solicitud de Cotización mediante enmiendas, por cualquier motivo y en cualquier momento antes de la fecha límite para presentar cotizaciones, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a una aclaración solicitada por los Oferentes", aparece una contradicción entre lo indicado en el apartado 6 de la Sección 1 y lo expresado en el apartado 7 de la misma Sección. Favor aclarar si la MAyDS-SCyMA podrá notificar las respuestas por consultas realizadas por OFERENTES en cualquier momento antes de la fecha límite para presentar cotizaciones o, si esa

notificación será al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha límite para presentar las cotizaciones.

2.2. En caso de modificaciones que decidiera la convocante notificar en cualquier momento antes de la fecha límite para presentar cotizaciones, se solicita indicar la modalidad prevista para realizar las consultas asociadas a esas modificaciones.

Respuesta 2.1: No existe tal contradicción. Por favor releer con detenimiento las cláusulas 6 y 7.

Respuesta 2.2: Se notificaría mediante la misma metodología en la que se está distribuyendo esta Circular.

Consulta 3: ¿Es correcto interpretar que los TDR's, y en consecuencia la OFERTA a presentar, se limita al biogás de rellenos sanitarios? En caso negativo, se solicitar aclarar cuáles otros emprendimientos se deben contemplar en la OFERTA.

Respuesta 3: Se solicita leer los términos de referencia con detenimiento. Adicionalmente, se deberá considerar la Circular 1 y la presente.

Consulta 4: Se solicita indicar las incompatibilidades de las Empresas interesadas en presentar OFERTA en esta convocatoria, como así también de los profesionales que conforman el Equipo Técnico.

Respuesta 4: No se encuentran especificadas incompatibilidades en las empresas interesadas en presentar oferta.

En el caso de los profesionales se presentan las siguientes limitaciones:

- a. tengan un contrato de locación de obra o de servicios (Anexo RH.3) vigente con algún otro Proyecto del PNUD u otro organismo internacional cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato, excepto que ambos contratos sean de dedicación parcial (50%);
- b. sean agentes del Estado Argentino, ya sea efectivos, contratados, en actividad o con licencia, con la sola excepción de aquellos que se encuentren trabajando en actividades académicas y/o docentes con dedicación simple;
- c. estén colaborando en el equipo de trabajo de una empresa que haya suscripto un subcontrato con algún Asociado en la Implementación que coincida con el período de la contratación;
- d. estén contratados como funcionarios de organismos internacionales;
- e. estén cumpliendo condena por delitos sancionados con penas privativas de la libertad, o se encuentren inhabilitados, y/o
- f. sean padre, madre, hijo, hija, hermano o hermana del/la Director/a Nacional del Proyecto, de una persona con un contrato vigente dentro de un mismo Proyecto, o de un funcionario de PNUD o de otra agencia del Sistema de Naciones Unidas en Argentina; en cambio sí es posible extender un contrato en el caso de cónyuges, siempre que ninguno de ellos esté asignado a una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la de la persona contratada con quien esté vinculada.

Consulta 5: Si un recurso profesional se presenta en propuestas de dos consultoras distintas. ¿Aceptan las propuestas? ¿o Anulan ambas? (por el duplicado del profesional)

Respuesta 5: No se ha establecido una restricción a que dos empresas presenten un mismo profesional.

Consulta 6: En referencia al requisito solicitado de poseer experiencia en la elaboración de proyectos en el marco de los organismos de crédito internacional, consultarles si se tomará como válida la experiencia de haber firmado un acuerdo bilateral con una fundrising europea (Studio Com Italia SAS) a través de la cuál se presentaron proyectos locales de privados que buscaban un eventual financiamiento desde Europa. Dicha fundrising recibía de nuestra consultora los proyectos bajo un formato específico para su posterior evaluación y análisis crediticio.

Respuesta 6: Es requisito acreditar experiencia con Organismos de Crédito Internacional, ya sea como Consultora principal o asociada. Por otra parte, en pos de mantener en pie de igualdad a todos los oferentes, no se contestarán consultas específicas del armado de la oferta.

Consulta 7: Teniendo en cuenta las Respuestas N°3 y N°5 de la Circular Aclaratoria N°01/2020 y el texto de la RG N°3349/91, se entiende que el Presupuesto Estimado en la licitación es el que efectivamente puede ser erogado por el PNUD (30-68307705-0). Por lo tanto, atentos a lo normado por RG N°3349/91, por favor aclarar: • Si la evaluación de ofertas económicas se realizará sobre el monto que efectivamente el PNUD (CUIT 30-68307705-0) debe pagar y no el precio total de la oferta económica.

Respuesta 7: Solamente a los efectos de la evaluación, se hará la comparación sobre el monto ofertado antes de los impuestos indirectos.

Consulta 8: Sección 2 (b) – Esquema de precios para productos y servicios relacionados con la SDC.

Breve descripción de los servicios	Cantidad	Impuestos totales	Precio total
Servicio de Consultoría: DETERMINACIÓN DE LAS BARRERAS, PROBLEMÁTICAS Y CONTROVERSIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE BIODIGESTIÓN APLICADA A RSU	1	1	3
Precio neto Impuestos		2	4
Precio total			5

* En caso de discrepancias entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario.

Se permite presentar propuesta en documento aparte cumpliendo con las condiciones establecidas en el presente documento.

Respuesta 8: Al tratarse de un formato que se utiliza en contrataciones con más de un renglón, los valores 1 y 3 corresponderían al valor del renglón, los valores 2 y 4 a los subtotales y el valor 5 al precio final.

Consulta 9: Teniendo en cuenta la Respuesta N°7 de la Circular Aclaratoria N°01/2020 por favor aclarar que cuando se contacté a las municipalidades y/o empresas y/o entes que tengan un proyecto de biogás generado a partir de RSU se podrá hacer mención a que la información es para estas consultorías.

Respuesta 9: No se ha establecido a esta altura del proceso.

Consulta 10: ¿Teniendo en cuenta la Respuesta N°8 de la Circular Aclaratoria N°01/2020 no se considera la revalorización de biogás a partir de rellenos sanitarios? ¿Ejemplo la Central de Biogás RS CT ENSENADA SECCO adjudicada en el marco del Programa RenovAr Ronda 2 y en operación comercial desde febrero de 2019 no puede ser una de las tres plantas de biogás a relevar?

Respuesta 10: La respuesta 8 de la Circular N°1 no implica lo expuesto en la consulta. El caso citado podría ser un buen ejemplo de lo solicitado.

Consulta 11: Teniendo en cuenta las Respuestas N°23 y 24 de la Circular Aclaratoria N°01/2020 ¿por Consultora que persona jurídica se entiende? ¿Puede ser una S.R.L., S.A.,Autónomo Responsable Inscripto, Fundación, Cooperativa u otra personería jurídica valida en Argentina?

Respuesta 11: Se deberá acreditar personería para desempeñar actividades de Consultoría conforme la Normativa Societaria Argentina.

Consulta 12: En cuanto al requerimiento de la Consultora: “Asimismo, deberá tener experiencia en la elaboración de proyectos en el marco de los organismos de crédito internacional.” Por favor aclarar que se entiende e indicar si los siguientes trabajos son considerados como tal:

- Contrato de prestación de servicios de consultoría individual – Préstamo BID 2851/OC-AR
- Presentación y ejecución de proyectos en la “Línea Galicia para financiar proyectos de Eficiencia Energética y Energías Renovables” la cual depende de un bono suscripto por la Corporación Financiera Internacional (IFC), institución del Banco Mundial
- Consultorías y/o asesorías para el Banco Interamericano de Desarrollo
- Consultorías y/o asesorías para el Banco Mundial en el análisis de pliegos y proyectos

Respuesta 12: En pos de no favorecer a ninguna consultora no se brindarán respuestas específicas de cada presentación. El requerimiento es lo suficientemente claro.

Consulta 13: Teniendo en cuenta la Respuesta N°27 de la Circular Aclaratoria N°01/2020 por APCAs se entiende ¿puede ser un contrato asociativo del tipo Negocios de participación, el artículo 1448 del Código Civil y Comercial de la República Argentina (CCC)? En caso negativo por favor indicar a que hacen referencia con APCAs. Teniendo en cuenta que figura se acepte como APCA indicar una vez firmado el contrato como Joint Venture (JV) (indicado en nota pie de página 1 – Sección 3 Modelo de Contrato de la SDC) ¿quién deberá facturar al PNUD? Se entiende que cada entidad por separado, pero por favor aclarar haciendo referencia a que figura contemplada en el CCC se hace referencia con APCA o indicar que se puede constituir una APCA mediante instrumento privado sin contemplar ningún artículo del CCC.

Respuesta 13: En la respuesta 27 de la Circular N°1 está aclarado entre paréntesis el significado de las siglas APCA.

Consulta 14: Teniendo en cuenta la Respuesta N°32 de la Circular Aclaratoria N°01/2020 por favor aclarar que por tecnología de biodigestión aplicada a los RSU se entiende también el aprovechamiento de biogás a partir de rellenos sanitarios. Que es una de las prácticas más utilizadas en el mundo y en la Argentina.

Respuesta 14: Se lo considera como sobreentendido entre las alternativas de obtención de biogás a partir de RSU.

Consulta 15: Teniendo en cuenta la Respuesta N°33 de la Circular Aclaratoria N°01/2020 y teniendo en consideración que hay consultores que no deben realizar trabajo de campo. La participación de los perfiles claves de las reuniones requeridas ¿podrá hacerse vía Skype u otra aplicación tecnológica que lo permita?

Respuesta 15: Aplica la misma respuesta que para la consulta 33 de la Circular 1. Es uno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

Consulta 16: Teniendo en cuenta la Respuesta N°45 de la Circular Aclaratoria N°01/2020 ¿el Cliente brindará la base de datos del estudio realizado por FAO en el marco del Programa PROBIOMASA para poder hacer la revalidación o actualización? En el documento público:

http://www.probiomasa.gob.ar/_pdf/Relevamiento%20Nacional%20de%20Biodigesto_res_10-7-2019.pdf no hay bases de datos disponibles (responsables de proyecto, contactos, etc), tampoco figuran las fichas de relevamiento de cada proyecto. Por lo que no se sabe que se relevó en cada uno y con quién se relevó. Esto quiere decir que el Coordinador del INTI que ejecutó dicho trabajo (Consulta N°45 Circular Aclaratoria N°01/2020) tiene ventajas sobre el resto de los oferentes. ¿Esto como será evaluado? Ya que el resto de oferentes tiene una desventaja frente al funcionario que relevó dicha información y luego no se hizo pública. Sería conveniente que el Programa solicite a PROBIOMASA o FAO dicha información y la tenga disponible para el adjudicatario.

Respuesta 16: El objeto del punto es actualizar la información incorporando las plantas nuevas inauguradas en los últimos 3/4 años. No se observan elementos que permitan inferir una ventaja competitiva al consultor que habría coordinado ese informe, siendo que lo solicitado, justamente no se encuentra en el informe.

Consulta 17: Respecto a los Perfiles y Responsabilidades. En el caso del Especialista en diseño y compaginación digital ¿a qué se hace referencia con “experiencia en más de cinco (5) proyectos”? Los siguientes trabajos son válidos:

- Diseño de manuales de marca
- Diseño y compaginación de presentaciones de proyectos de inversión en el ámbito privado o público •Armado de animaciones (ejemplo animación educativa sobre producción de biodiesel para Tecnópolis)
- Otro

Respuesta 17: Ídem Respuesta 12 de la presente circular.

Consulta 18: En el caso de la presentación de 2 empresas como JV Joint Venture, deberá formarse luego de ser adjudicatarios un UTE jurídicamente con inscripciones propias o podrán ambas empresas trabajar conjuntamente y ser solo una de ellas la representante ante el Ministerio, pero facturar en forma ambas por sus servicios proporcionales?

Respuesta 18: A los efectos de la oferta, será válida una carta de intención, indicando porcentaje de participación de cada firma, rubricada por los responsables de las Consultoras del Consorcio.

Si resultara adjudicada, se solicitará la constitución del consorcio o asociación frente a Escribano Público.

Con respecto a la facturación, la misma podrá ser dividida en partes proporcionales al porcentaje de participación que establecieran las empresas en la carta de intención. No se aceptará facturación dividida cuando la consultora se haya presentado como una única oferente.

Consulta 19: En el punto 4 de la Sección Términos de Referencia, sobre el Componente 1: PUNTO 1.3 dice... “Recopilación, clasificación y evaluación de códigos técnicos para la aplicación de la tecnología de la biodigestión tanto en Argentina como en el resto de América Latina”

Al respecto se consulta: ¿A qué se refiere cuando dice códigos técnicos? ¿Códigos Normativos con respecto a la tecnología? ¿Leyes que regulan la actividad de biodigestión? ¿O a códigos técnicos con respecto a información técnica de las plantas existentes en Argentina y América Latina?

Respuesta 19: Ese punto se refiere a la recopilación de material técnico, que presente lineamientos de aplicación de la tecnología, y que puedan haber sido editados/publicados por organismos/entes relevantes de países de Latinoamérica y el Caribe.

Consulta 20: El Formulario de la Propuesta y el Formulario de Especificaciones Mínimas requeridas ¿son los que se adjuntan en la propuesta o deben ser elaborados por la consultora? ¿Que contenidos deben establecer cada uno? Muchas gracias.

Respuesta 20: *Por favor remitirse a la respuesta N°43 de la Circular N°1*

Consulta 21: Aclarar en función a la respuesta N°13 de la Circular Aclaratoria N°1 si hay alguna limitación prevista en cuanto a que un consultor que ocupe alguno de los roles claves requeridos pueda participar en la oferta de más de una consultora?

Respuesta 21: *Por favor remitirse a la Respuesta N°5 de la presente Circular.*

Consulta 22: En la pág. 15, se menciona " 1.5. Descripción de la rentabilidad actual del negocio del Biogás en Argentina. Análisis de distintos casos, evaluando diferentes usos de la biodigestión. "

Quando se refiere a rentabilidad actual del negocio en Argentina ¿se debe calcular la rentabilidad financiera de una empresa o bien a la rentabilidad de cada actor de la cadena y su conjunto o ambos?

- Si el estado de desarrollo del biogas en Argentina es aún incipiente, la rentabilidad a calcular ¿ no sería la proyectada en el corto y mediano plazo?

Respuesta 22: *Se busca realizar el análisis de la rentabilidad del conjunto, y de cada actor dividido en los actores más importantes.*

Si bien el estado es incipiente, se puede hacer un análisis de la situación actual.

Consulta 23: El concepto de rentabilidad puede abarcar además de los beneficios financieros, los beneficios indirecto para la Argentina en término de empleos, pagos de impuestos, entre otros ¿cual es el interes específico que buscan en el estudio analizar solo el beneficio financiero o también, el resto de beneficios?

Respuesta 23: *Deberán ser incluidos los beneficios sociales y otros beneficios intangibles que el desarrollo de la tecnología puede ayudar a desarrollar.*

Consulta 24: Con relación a los indicadores de cobertura de deuda "2.5. Análisis de Sensibilidad económica y desarrollo de indicadores de cobertura de Deuda" (pág.16)

Los mismos deberian analizarse en el caso que una empresa empezara desde cero en la puesta a punto de una planta de biogas, o bien analizar este indice para los casos que ya han iniciado su inversion y estan en un punto previo a la puesta a punto de la operativa de la planta o para una empresa en estado de operación. Si pudieran ampliar sobre la construccion de ese indice, en el sentido del objetivo que buscan analizar

Respuesta 24: *Se deberá realizar el análisis de modo tal de darle respuesta a la temática de los TdR.*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA POR CONSULTA N° 02/2020 - BIOGÁS SDC N° 1 y SDC N° 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.